



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución N° 0201-2019-CO-UNAAT

Tarma, 24 de setiembre de 2019.



#### VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0120-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT (18.09.2019), OFICIO N° 120-2019-UNAAT/P-OGC (18.09.2019), CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD, CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA, CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN, CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN, CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO ASESORÍA JURÍDICA, CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN DOCUMENTARIA, CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS, CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma establece: "El Sistema de Gestión de la Calidad es el conjunto de Normas interrelacionadas que buscan el mejoramiento continuo de los procesos administrativos, académicos, de investigación y de extensión cultural y proyección social de la universidad";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con OFICIO N° 120-2019-UNAAT/P-OGC, de fecha 18 de setiembre de 2019, la aprobación con acto resolutivo las siguientes caracterizaciones de los procesos que han sido modificados por sus respectivos responsables de los procesos, los cuales son los siguientes:

- CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD, versión 2;
- CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA, versión 2;
- CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, versión 2;
- CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN, versión 2;
- CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN, versión 3;
- CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO ASESORÍA JURÍDICA, versión 2;
- CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN DOCUMENTARIA, versión 2;
- CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS, versión 2;
- CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, versión 2;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### Resolución N° 0201-2019-CO-UNAAT

Tarma, 24 de setiembre de 2019.



Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 178-2018-CO-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Caracterización del Proceso de Gestión de Calidad, correspondiente al Macro Proceso Estratégico del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;



Que, según RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 181-2018-CO-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Caracterización del Proceso de Gestión Estratégica, correspondiente al Macro Proceso Estratégico del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 179-2018-CO-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Caracterización del Proceso de Gestión de Planeamiento y Presupuesto, correspondiente al Macro Proceso Estratégico del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, según RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 189-2018-CO-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Caracterización del Proceso de Investigación Docente, correspondiente al Macro Proceso de Formación Integral - M2 Gestión de la Investigación del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;



Que, con Resolución N° 0124-2019-CO-UNAAT, de fecha 27 de mayo de 2019, se aprobó la Caracterización del Proceso de Admisión, versión segunda, correspondiente al Macro Proceso de Formación Integral - M1 Gestión Formación Profesional del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 193-2018-CO-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Caracterización del Proceso de Asesoría Jurídica, correspondiente al Macro Proceso de Soporte del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 195-2018-CO-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Caracterización del Proceso de Gestión Documentaria, correspondiente al Macro Proceso de Soporte del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 198-2018-CO-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Caracterización del Proceso de Servicios Educativos Complementarios, correspondiente al Macro Proceso de Soporte del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 194-2018-CO-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Caracterización del Proceso de Administración Financiera, correspondiente al Macro Proceso de Soporte del Mapa de Procesos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma tuvo una Auditoria (externa) de Certificación ISO 21001:2018 "Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas", donde fue observado algunas caracterizaciones de los procesos, los cuales ahora son materia de subsanación;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria N° 010 de fecha 18 de setiembre de 2019, acordaron por unanimidad aprobar las caracterizaciones de los procesos modificados por sus respectivos responsables de los procesos presentados mediante OFICIO N° 120-2019-UNAAT/P-OGC;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0120-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT, OFICIO N° 120-2019-UNAAT/P-OGC, CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD, versión 2; CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA, versión 2; CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, versión 2; CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN, versión 2; CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN, versión 3; CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO ASESORÍA JURÍDICA, versión 2; CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN DOCUMENTARIA, versión 2; CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SERVICIOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución N° 0201-2019-CO-UNAAT**

Tarma, 24 de setiembre de 2019.

EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS, versión 2; CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, versión 2, y la normativa glosada líneas arriba procede aprobar las nuevas versiones de las caracterizaciones de los procesos observados;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, versión 2, documento que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, versión 2, documento que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, versión 2, documento que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** la CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, versión 2, documento que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR** la CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, versión 3, documento que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR** la CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO ASESORÍA JURÍDICA de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, versión 2, documento que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- APROBAR** la CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO GESTIÓN DOCUMENTARIA de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, versión 2, documento que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO OCTAVO.- APROBAR** la CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, versión 2, documento que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO NOVENO.- APROBAR** la CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, versión 2, documento que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE** a la Alta Dirección, Oficina de Gestión de la Calidad, demás oficinas, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dr. Evaristo Félix PALOMINO TORRES  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma

AFHL/